

## Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

**Expediente número:** 1433/2024

**Procedimiento:** Licitación contrato de Suministro

**Asunto:** Suministro de dispositivos multifuncionales para fotocopiar, imprimir, escanear, enviar y recibir faxes.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PRIMERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa	05/06/2024
Informe de Secretaría	31/05/2024
Resolución de Alcaldía – inicio de expediente	06/06/2024
Pliego de cláusulas administrativas	06/06/2024
Pliego de prescripciones técnicas	05/06/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	06/06/2024
Informe de fiscalización previa	06/06/2024

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	De suministro
Objeto del contrato:	Dispositivos multifuncionales para fotocopiar, imprimir, escanear, enviar y recibir faxes
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	112.000,00 euros
Presupuesto base de licitación IGIC excluido:	112.000,00 euros
IGIC %:	7.840,00 euros
Presupuesto base de licitación IGIC incluido:	119.840,00 euros
Fecha de inicio del contrato:	1 de agosto de 2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1 de agosto de 2028

**TERCERO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



## Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

---

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el suministro de dispositivos multifuncionales para fotocopiar, imprimir, escanea, enviar y recibir faxes.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de 29.960,00 €, para la anualidad del ejercicio 2024 y comprometer la consignación presupuestaria en presupuestos de ejercicios futuros en las cantidades correspondientes.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**OCTAVO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Los Silos, a la fecha de la firma digital, de lo que yo, la Secretaria-Interventora accidental, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Decretos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

*Diligencia del Secretario-Interventor, para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Dese traslado al Libro de Resoluciones (artículo 3.2.e. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).*

